

días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

9399 *RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/116/1993 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don José Luis Echániz Echevarría, contra el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 23 de octubre de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto igualmente en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

9400 *RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/76/1993 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Manuel Lago Santisteban, contra el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 23 de octubre de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto igualmente en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

9401 *RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/2/1993 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Jaime Murillo Rudiera, contra el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 23 de octubre de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto igualmente en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de abril de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

9402 *DECRETO 22/1993, de 4 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se fija el calendario para 1993 de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos en la Comunidad de Madrid.*

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que las Administraciones de las Comunidades fijarán en su respectivo ámbito el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos, con sujeción al calendario laboral oficial y comprendiendo los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local correspondiente a su ámbito territorial.

En consecuencia, a propuesta del Consejo de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, dispongo:

Artículo único.—El calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 1993 en la Comunidad de Madrid se fija en los siguientes términos:

A) Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, además de los domingos, las fiestas laborales en esta Comunidad Autónoma que figuran en la Resolución de 24 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1992), y que a continuación se relacionan:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 19 de marzo, San José.
- 8 de abril, Jueves Santo.
- 9 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 16 de agosto, lunes siguiente a la Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

B) Además serán inhábiles en cada municipio de la Comunidad de Madrid, los días de sus respectivas fiestas locales que figuran en la relación aprobada por la Dirección Provincial de Trabajo con fecha 22 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 30).

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», debiendo publicarse también en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de ámbito nacional.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1993.—El Presidente, Joaquín Leguina.—El Consejero de Presidencia, Agapito Ramos.

UNIVERSIDADES

9403 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1993, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la Resolución de 18 de enero de 1993, por la que se establece el plan de estudios de Diplomatura Maestro Educación Primaria de Soria.*

Advertido error de la Resolución de 18 de enero de 1993, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de la Diplomatura Maestro Educación Primaria de Soria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de 18 de febrero, se transcribe en la página siguiente la oportuna corrección al texto.

Modificación en la página 5239 del «Boletín Oficial del Estado» número 42 del jueves 18 de febrero de 1993.

En lugar de decir: «RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Universidad...», en la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Soria, debe decir: «RESOLUCION», en la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Burgos».

Valladolid, 18 de marzo de 1993.—El Rector, Fernando Tejerina García.

9404 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 11 de enero de 1993, que publica el plan de estudios de Diplomado en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad.*

Advertido error en la inserción de la Resolución de 11 de enero de 1993, de la Universidad de Salamanca, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de 2 de febrero de 1993, a continuación se indica la oportuna rectificación:

Página 2919, ciclo 1, curso 1, asignatura troncal «Trabajo Social I», que aparece sin créditos, le corresponden 12 créditos totales, de los que seis son teóricos y seis prácticos, y en el curso 3, asignatura troncal «Trabajo Social III», en la columna «Breve descripción del contenido», el párrafo: «Diseño de intervención. Trabajo Social comparado. Documentación», queda suprimido.

Salamanca, 24 de marzo de 1993.—El Rector, Julio Feroso García.

9405 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 5 de febrero de 1993, que publica el plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad.*

Advertido error en la inserción de la Resolución de 5 de febrero de 1993, de la Universidad de Salamanca, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero de 1993, a continuación se indica la oportuna rectificación: Página 6042, materias optativas del segundo ciclo, debe incluirse la siguiente asignatura: «Derecho Empresarial Comunitario», con seis créditos totales (cuatro teóricos y dos prácticos), adscrita al área de conocimiento de «Derecho Mercantil», y con el contenido de «El ordenamiento jurídico comunitario y su incidencia en el ámbito institucional y funcional de la Empresa».

Salamanca, 24 de marzo de 1993.—El Rector, Julio Feroso García.